



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 037 DE 19
(MAR. 20 1959)

Por el cual se prohíbe el expendio y consumo de licores dentro del territorio del Municipio de Bucaramanga.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales,

DECRETA:

Art. 1o.- Queda prohibido dentro del territorio del Municipio de Bucaramanga, el expendio y consumo de bebidas embriagantes en el lapso comprendido entre las 6 a.m. del día 21 de los corrientes hasta las 6 a.m. del día siguiente.-

Art. 2o.- Los infractores a las disposiciones del presente Decreto serán sancionados con arresto hasta por diez (10) días inmutables.

Art. 3o.- La Policía Nacional, División Santander queda encargada del cumplimiento estricto del presente Decreto.-

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a MAR. 20 1959

El Alcalde,



El Secretario,

[Firma manuscrita]
LUIS REYES DUARTE

JOA/cga.